

POLITICAS ESPECIALES DE HSEQ

Esta Política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación. Aplica a los sitios de trabajo, a todos los trabajadores y se hace extensiva a nuestros Contratistas.

Para efectos de la presente Política, se entiende por sitios de trabajo todos los edificios, locaciones, talleres, vehículos y terrenos donde la Compañía adelanta actividades.

1. Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal.
2. No se permite el uso de cadenas, anillos, relojes metálicos, aretes, pulseras, entre otros.
3. Las personas que tengan cabello largo deben mantenerlo recogido y amarrado.
4. Los visitantes que ingresen a las áreas operativas deben presentarse al director del proyecto para recibir inducción y registrarse de acuerdo con el sistema de registro diseñado por la empresa.
5. Realizar y registrar el respectivo análisis de riesgo (AST) antes de iniciar cualquier tipo de trabajo.
6. Reportar los actos y condiciones sub-estándar.
7. Parar cualquier actividad que represente un RGI (Riesgo Grave Inminente) para la operación, debe informar al director del proyecto para que sean tomadas las acciones de control necesarias.
8. Reportar cualquier tipo de incidente o accidente.
9. Asistir de manera obligatoria a las charlas diarias, reuniones preoperacionales o capacitaciones citadas por la empresa
10. No se permite el uso de celulares, buscapersonas o radios de comunicación encendidos en las áreas de operación. Hacer uso del sitio designado en la instalación para recibir o realizar llamadas.
11. Está prohibido fumar en las áreas que no estén claramente designadas y señalizadas como zona de fumadores.



CARLOS FELIPE ALBAN
Presidente